Vecinos Suplican al Sr. Alc.e mayor se sirva
mandar y su auto de providencia de que se
publique en todas las Esquinas y sitios acostum
brados de esta villa para su observancia y
puntual cumplim.to imponiendo la multa
que le parezca a su Justificacion Comben.te a los
que contravengan en el todo o parte de lo que
contiene dho Papel: y asimismo imponerle
al fiel Antonio Marin para q.e de dha Espe
cie no pese alg.a compretexto ni motibo, que le
liberte de la q.e dho S.or le impusiere, atento a que
el dho Anton Marin sirve p.r arriendo o Adm.or
dho Oficio, que no sea en la Lonja de estas
Casas Capitular.es

Asimismo dhos S.res acordaron que para evitar
el daño q.e en las mieses se ocasiona p.r echar
se a espigar hombres robustos q.e pueden ganar
Jornal y Mugeres de corta edad, y tambien ca
sadas que no son ancianas, se prohiba q.e las de este
sexo y los hombres robustos se empleen en dha
ocupacion de recoger la espiga y q.e solo lo
hagan los muchachos q.e no tengan catorce
años y los ancianos imposibibitados al
travajo entrando en los vancales segados
quando esten ya sacadas las mieses y
cargas, y que los Pastores no entren en ellos
hasta tres dias de estar libres ya de las dhas
Mieses. e imponiendoles las penas que dho
S.r Alc.e tenga p.r Comben.te

Y p.r no ofrecerse otra cosa se acavo
este Ayuntamiento y lo